
“DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, Volumen I

Carlos E. Delpiazzo

Editorial y Librería Jurídica Amalio M. Fernández, Montevideo, 2006, 526 páginas

Carlos E. Delpiazzo, Profesor de Derecho Público e Informática Jurídica y Director del Instituto de Derecho Informático en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de la República, Profesor de Derecho Administrativo, Director del Programa Master de Derecho Administrativo Económico y Profesor de Derecho Informático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo, Profesor Invitado, Visitante y Extraordinario de diversas Universidades e Institutos extranjeros, así como autor de múltiples libros y trabajos sobre temas de su especialidad, muestra en esta obra en particular, las condiciones de un “Profesor” en el sentido más profundo de la palabra: formación, capacidad de planificación y sistematización, reconocimiento de sus maestros y especial consideración por sus estudiantes.

Con más de cien publicaciones, nos entrega ahora su primer volumen de Derecho Administrativo Especial, que dedica a sus Profesores, con gratitud por su magisterio, y a sus alumnos, con cariñoso recuerdo por su estímulo.

La obra se inicia, precisamente, citando a sus maestros Enrique Sayagués Laso, Daniel Hugo Martins y Julio Prat, con un primer capítulo dedicado a destacar LA IMPORTANCIA DE LA LLAMADA “PARTE ESPECIAL” del Derecho Administrativo. La justificación de un estudio como el que encara, finca en la necesidad de realizar un análisis sistemático de los principios y normas que constituyen el régimen específico de las actividades de la Administración, a los efectos de una mejor comprensión de la realidad jurídica en su manifestación concreta y diaria.

El estudio de dicha Parte Especial del Derecho Administrativo supone, señala Delpiazzo, algo más que una mera descripción de la legislación en forma de enciclopedia jurídica. Plantea, en realidad, la exigencia de un examen con criterio científico, que permita establecer categorías y deducir principios.

En el mismo capítulo inicial, el autor registra los antecedentes del estudio de esta parte de la disciplina en nuestro país, y explica su contenido referido a la organización y la actividad de la Administración, abordadas desde la perspectiva del Derecho positivo, analizado sistemáticamente en el marco científico previamente descripto por la Parte General.

Luego de explicar los diferentes criterios de clasificación de los cometidos a cargo de la Administración (criterios orgánico, teleológico, de los modos de actuación, del régimen jurídico, de la prestación y de las esferas de acción), Delpiazzo formula SU PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN, que realizará a partir de un deslinde inicial entre dos grandes sectores: la organización de la Administración pública uruguaya, por un lado, y los cometidos de dicha Administración, por otro.

En el sector correspondiente a los cometidos, tomará como base, con algunos matices y sin desconocer observaciones y dificultades aplicativas que pueda plantear, la clasificación de Sayagués Laso, considerando los cometidos esenciales, los servicios públicos y sociales, la actividad económica privada a cargo de la Administración, y el régimen administrativo de la actividad privada.

El Volumen 1, que ahora nos entrega, incluye además de su “Índice General”, un “Plan de la Obra”, en el que anticipa el contenido del Volumen 2., dedicado a los servicios sociales, la actividad económica de la Administración y el régimen administrativo de la actividad privada.

El contenido de este primer volumen se divide en TRES PARTES:

LA PRIMERA PARTE, dedicada a la organización, distingue:

- a) la Administración propia de la persona pública mayor Estado, analizando la Administración central (correspondiente al Poder Ejecutivo) y las Administraciones legislativa y judicial (correspondientes a los otros dos Poderes de gobierno);
- b) las Administraciones descentralizadas, diferenciando entre las de base funcional (Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) y las de base territorial (Gobiernos Departamentales); y

c) las personas públicas no estatales (aunque, observa, no son Administraciones públicas en sentido estricto), y las sociedades de economía mixta, tanto de Derecho público como de Derecho privado (aunque, puntualiza, estas últimas tampoco integran la Administración pública *stricto sensu*).

LA SEGUNDA PARTE se ocupa del análisis de los cometidos esenciales, partiendo de un capítulo introductorio, dedicado a la caracterización general de esta especie de cometidos, para desarrollar luego el estudio de la fijación de políticas sectoriales, la conducción de la economía, la actividad financiera, la defensa nacional, la seguridad pública, las relaciones exteriores, la higiene pública, el ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente, y los cometidos esenciales departamentales y locales.

LA TERCERA PARTE se inicia con una caracterización general de lo que denomina administración prestacional, e incluye la consideración de los servicios públicos (transportes, energía eléctrica, agua potable y el saneamiento), tanto a nivel nacional como departamental y local.

El tratamiento de los temas observa el tipo de estructura pulcra y rigurosamente simétrica, a la que Delpiazzo nos tiene acostumbrados. Cada capítulo realiza una caracterización de su objeto, y un análisis de evolución, organización y competencia, cerrando con su bibliografía respectiva. Considera las instancias de control a que las organizaciones y actividades se encuentran sujetas, así como sus particularidades.

El cómodo manejo de la Teoría general del Derecho Administrativo, así como el completo conocimiento de la evolución del Derecho positivo y las instituciones nacionales, que el libro refleja, nos muestran a un autor en plena madurez de su producción científica y nos dejan ansiosos de recibir la próxima entrega.

Dra. Cristina Vázquez